



DISTRIBUIDO
 FECHA: 04 JUL 2014
 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
 FOSALUD



CONTRATO No. 66/2014

(LICITACION PÚBLICA No. 12/2014)
 (RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 11/2014)

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL FOSALUD 2014”

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, de _____ años de edad, _____ del _____ domicilio de _____ Departamento de _____

actuando en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial Tomo TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS del día viernes diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su Artículo Seis Literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once, será el Presidente y ejercerá la Representación Legal; b) Ejemplar del Diario Oficial Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, número OCHO, del día miércoles doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su Artículo Uno de la reforma sustituye en el Artículo Veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DIEZ de fecha uno de junio del dos mil catorce, certificado por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, y en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente “**FOSALUD**”; y por otra parte

actuando en mi calidad de Comerciante Individual bajo la denominación **LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR**, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

personería que legitimo con: a) Renovación de Matrícula de Empresa, extendida el día veintisiete de enero de dos mil catorce, por el Licenciado David Oswaldo Escobar Menéndez, Registrador, del Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, en la que consta que Renovación Anual de Matrícula de Empresa y Local, correspondiente al año dos mil trece, se encuentra bajo el número de Matrícula de Empresa número dos cero cero dos cero dos tres dos seis siete uno nueve ocho dos cinco tres nueve siete tres nueve ocho, con Registro de locales Número dos cero cero dos cero dos tres dos seis siete – cero cero dos, en la cual consta que soy Titular de la empresa comercial, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare, “**EL CONTRATISTA**” y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Suministro a satisfacción del “**FOSALUD**” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
 9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
 Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
 www.fosalud.gob.sv



en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	CARTULINA CORRIENTE BASE 140 GR 25 1/2" X 30 1/2 COLOR BLANCO, SIN MARCA/PAISES VARIOS CODIGO:80101725	PLIEGO	7,000	\$0.12	\$840.00
4	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO CARTA 11"7/8 X 10" 7/8 DE PASTA DURA RESISTENTE A LA MANIPULACION, MARCA: AMPO/COSTA RICA CODIGO:80104010	C/U	2,000	\$1.28	\$2,560.00
5	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO 28 CMS X 34,06 CMS DE PASTA DURA RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN MARCA AMPO, ORIGEN COSTA RICA CODIGO:80104015	C/U	150	\$1.48	\$222.00
9	SOBRE DE PAPEL MANILA, MEDIDA DE 9"X12" SIN CLIP TAMAÑO CARTA PAQ. DE 100 U SIN MARCA/PAISES VARIOS CODIGO:80101135	CAJA	200	\$3.99	\$798.00
10	SOBRE DE PAPEL MANILA, MEDIDA DE 10"X13", SIN CLIP TAMAÑO OFICIO PAQ. DE 100 U SIN MARCA/PAISES VARIOS CODIGO:80101140	CAJA	900	\$4.64	\$4,176.00
11	POST IT (76MMX76MM 3"X3" DE COLORES DIVERSOS) PAQUETE DE 5 BLOCK MARCA MEMOTIP/MEXICO CODIGO:80105070	PAQUETE	800	\$1.66	\$1,328.00
12	PAPEL BOND B-20 30"X40" COLOR BLANCO SIN MARCA/PAISES VARIOS CODIGO:80101850	PLIEGO	3,220	\$0.08	\$257.60
16	ALMOHADILLA PARA SELLO BASE METALICA DE COLOR AZUL COMO MINIMO DE 125X85X16MM MCAJET POINT/PAISES VARIOS CODIGO:80103145	C/U	500	\$0.90	\$450.00
17	BANDAS DE HULE (bolsa de 50 u) SIN MARCA/PAISES VARIOS CODIGO:80103155	BOLSA	400	\$0.54	\$216.00
18	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" ANCHO X100 YARDAS APROXIMADAMENTE MCA. BT/PAISES VARIOS CODIGO:80103060	ROLLO	1,500	\$0.79	\$1,185.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
19	Cinta Adhesiva Transparente de 3/4" ancho x 27 yardas aproximadamente. MARCA: BT ORIGEN: VARIOS PAISES CODIGO:80103056	Rollo	168	\$0.16	\$26.88
20	CORRECTOR LIQUIDO EN FORMA DE LAPIZ PUNTA FINA DE 7ML SECADO RAPIDO, MARCA AOS/PAISES VARIOS CODIGO:80103005	UNIDAD	1,500	\$0.33	\$495.00
21	ENGRAPADORA METALICA DE ESCRITORIO PARA USO DE OFICINA TIRA COMPLETA ESTÁNDAR, CON CAPACIDAD DE ENGRAPAR 20 PAGINAS MCA. AOS/PAISES VARIOS CODIGO:80103020	C/U	800	\$1.60	\$1,280.00
22	FASTENER DE 8 CM (CAJA DE 50 UNIDADES MCA. AOS/PAISES VARIOS CODIGO:80103030	CAJA	2,000	\$0.74	\$1,480.00
24	PEGAMENTO DE 240 GR. (8OZ) MCA. SHOOOL GLUE/NACIONAL CODIGO:80103180	BOTE	1,300	\$0.75	\$975.00
25	GRAPAS ESTANDAR DE 5,000 UNIDADES DE PUNTA CINCELADAS CALIDAD SUPERIOR MCA. AOS/PAISES VARIOS. CODIGO:80103050	CAJA	4,000	\$0.55	\$2,200.00
26	PÓRTAMINAS ESTANDAR DE 0,5 MM CUERPO DE ACERO INOXIDBLE CON GRIP Y PUNTA METALICA MCA. QUICK/PAISES VARIOS CODIGO:80102600	UNIDAD	400	\$1.54	\$616.00
28	PLUMON PERMANENTE 90 COLOR NEGRO (cja 12u) PUNTA CINCEL SECADO RÁPIDO BARRIL METÁLICO. MARCA: ARTLINE / JAPON Y SUS FILIALES CODIGO:80102060	CAJA	1250	\$6.12	\$7,650.00
29	PLUMON PERMANENTE 90 COLOR AZUL (cja 12u) PUNTA CINCEL SECADO RAPIDO BARRIL METÁLICO. MARCA: ARTLINE/JAPON Y SUS FILIALES CODIGO:80102060	CAJA	1250	\$6.12	\$7,650.00
30	PLUMON PERMANENTE 90 COLOR ROJO (cja 12u) PUNTA CINCEL SECADO RAPIDO BARRIL METÁLICO. MARCA: ARTLINE/JAPON Y SUS FILIALES CODIGO:80102060	CAJA	1250	\$6.12	\$7,650.00
31	PLUMON PERMANENTE 90 COLOR VERDE (cja 12u) PUNTA CINCEL SECADO RAPIDO BARRIL METÁLICO. MARCA: ARTLINE/JAPON Y SUS FILIALES CODIGO:80102060	CAJA	1250	\$6.12	\$7,650.00
32	PLUMON FLUORESCENTE AMARILLO PUNTA CINCEL DE 0,06 MM BARRIL DEL COLOR DE TINTA (caja de 12 unidades) MCA. PELIKAN/MEXICO CODIGO:80102070	CAJA	201	\$2.16	\$434.16

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
33	PLUMON FLUORESCENTE ANARANJADO PUNTA CINCEL DE 0,06 MM BARRIL DEL COLOR DE TINTA (caja de 12 unidades) MCA. PELIKAN/MEXICO CODIGO:80102075	CAJA	200	\$2.16	\$432.00
34	PLUMON FLUORESCENTE VERDE PUNTA CINCEL DE 0,06 MM BARRIL DEL COLOR DE TINTA (caja de 12 unidades) MCA. ARTLINE/MEXICO CODIGO:80102080	CAJA	200	\$2.16	\$432.00
40	LIBRETAS PARA TOMA DE DICTADO (TAQUIGRAFÍA) DE 70 HOJAS MARCA: AOS/PAISES VARIOS CODIGO:80102035	C/U	700	\$0.44	\$308.00
43	MINAS DE GRAFITO 2HB 0,5 MM (TUBO DE 12 MINAS MCA. PELIKAN/MEXICO CODIGO:80102435	TUBO	150	\$0.14	\$21.00
45	BOLIGRAFO COLOR NEGRO PUNTO FINO (CAJA DE 12 UNIDADES DE 0,7 MM Y PUNTA DE ACERO) MCA.ARTLINE/JAPONY SUS FILIALES CODIGO:80102033	CAJA	300	\$1.44	\$432.00
46	BOLIGRAFO COLOR AZUL PUNTO FINO (CAJA DE 12 UNIDADES DE 0,7 MM Y PUNTA DE ACERO) MCA.ARTLINE/JAPON Y SUS FILIALES CODIGO:80102009	CAJA	300	\$1.44	\$432.00
47	CLIP JUMBO INOXIDABLE CAJA DE 100 UNIDADES MCA. AOS/PAISES VARIOS CODIGO:80103075	CAJA	2,000	\$0.41	\$820.00
48	CLIP MEDIANO INOXIDABLE N°1 CAJA DE 100 UNIDADES MCA. AOS/PAISES VARIOS CODIGO:80103065	CAJA	1,000	\$0.17	\$170.00
49	CLIP MEDIANO TIPO MARIPOSA INOXIDABLE CAJA DE 50 UNIDADES N° 2 MCA. AOS/PAISES VARIOS CODIGO:80103080	CAJA	500	\$0.74	\$370.00
52	DESENGRAPADOR (SACAGRAPA) MCA. BONA/VARIOS PAISES CODIGO:80103010	UNIDAD	1,700	\$0.23	\$391.00
TOTAL.....					\$53,947.64

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 12/2014 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL FOSALUD 2014", b) La oferta de "EL



CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el veinte de marzo de dos mil catorce, c) Las Garantías, d) Resoluciones Modificativas (Si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista de los suministros contratados, no requerirá cambios en cantidad, marca o modelo de estos, a no ser por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado a juicio del FOSALUD, por lo que el contratista deberá asegurar las entregas de los suministros en las marcas, modelos y cantidades adjudicadas y contratadas y en los plazos establecidos. Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser nuevo, de calidad comprobada garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones de fabricación. Su embalaje deberá cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la protección del producto, en su manipulación, transporte y almacenaje a mediano plazo. El CONTRATISTA Coordinara previamente la entrega de suministros adjudicados con el Administrador del Contrato y el Guardalmacén de Suministros Generales quienes elaboraran acta de recepción. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) el suministro adjudicado y contratado de la siguiente forma: para los renglones 3, 4, 10, 12, 18, 22, 25, 28, 29, 30, 31, 45, 46, y 47 en **tres entregas parciales**, realizando la primera entrega veinte días hábiles después de distribuido el contrato, la segunda entrega se realizara entre el dieciséis y el treinta de septiembre de dos mil catorce ambas fechas inclusive y la tercera entrega del diecisiete de noviembre al tres de diciembre de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, coordinar entregas con Administrador del contrato. (Primera entrega 35%, Segunda 35% y Tercera entrega a completar el total del renglón) según se establece en las Bases de licitación del presente proceso. Para los renglones número 5, 9, 11, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 32, 33, 34, 40, 43, 48, 49, y 52 realizará una sola entrega en **quince días hábiles después de distribuido el contrato**. El alcance geográfico del suministro de los bienes objeto del contrato, contempla la entrega de este en los Almacenes del FOSALUD, denominado PLANTEL LAS PALMAS, Almacén de Suministros Generales, ubicados en Calle Norma y Pasaje Aida número ocho Polígona "B" Ilopango. San Salvador. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón será suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrado del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$53,947.64)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES- CERO UNO- CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO CINCO, CINCO CUATRO UNO UNO CUATRO y CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO CINCO, CINCO CUATRO UNO UNO CUATRO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO. La cancelación se efectuará mediante pago con abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda “este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número

del Banco Agrícola, S.A. a nombre de LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR, dirección de correo electrónico crolin@lplnss.com.sv, y gerencia@lplnss.com.sv, teléfono: veintidós cero nueve cero siete cero siete. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato “EL CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$10,789.53)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente a partir de la fecha de



distribución del contrato hasta NOVENTA DÍAS posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$5,394.76) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, lo cual deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera acta de recepción emitida por el Administrador de Contrato mediante la cual conste la entrega del suministro, la garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha Acta hasta UN AÑO posterior a la última entrega del suministro antes descrito. Dichas garantías consistirán en fianzas, exceptuándose la garantía de fabricante o distribuidor cuando aplique, emitidas por sociedades afanzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La Titular del FOSALUD, nombra mediante Acuerdo Institucional No. 35/2014, el Administrador del Contrato, nombrándose al Licenciado Carlos Efraín Rugamas, Colaborador Administrativo, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCION DEL INSUMO.** La recepción de insumo de suministros, "Plantel las Palmas" ubicado en Colonia Las palmas Calle Norma y pasaje Aida número ocho Ilopango. EL CONTRATISTA o su representare autorizado con el Guardalmacén de Insumos Generales del FOSALUD y en coordinación con el Administrador de Contrato verificará que el insumo a decepcionarse cumple estrictamente con

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv

las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato y garantía de buena calidad dentro del plazo acordado en este contrato; b) la mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) el contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 12/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, en Zona Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación, Lote número doce, bodega número ciento veintiocho, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Teléfono: veintidós cero nueve cero siete cero siete, celular setenta y ocho cuarenta y cuatro



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (LA IP).



cincuenta y seis dieciséis. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil catorce.

[Handwritten signature]
DRA. ELVIA VIOLETA MEMIVAR ESCALANTE
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



[Handwritten signature]
LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR
"CONTRATISTA"

